

Las señales de circulación son un sistema de comunicación en el que el lenguaje hablado se sustituye por el lenguaje de las formas, los colores, las siluetas y los símbolos o signos.



LAS SEÑALES COMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Las señales son el lenguaje de la circulación, el habla de la carretera. Mediante ellas se emiten mensajes a unos receptores que son los conductores y usuarios de las vías en general.

Los conductores y usuarios, como destinatarios o receptores que son de dichos mensajes, deben responder con un comportamiento adecuado a los mensajes emitidos por las señales.

El Catálogo oficial de señales de circulación debe ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones y recomendaciones internacionales en la materia, así como a la regulación básica establecida al efecto por los Ministerios del Interior y de Fomento.

En dicho catálogo se especifica la forma y significado de las señales y, en su caso, su color y diseño, así como sus dimensiones y sus sistemas de colocación.

Las señales que pueden ser utilizadas en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial deberán cumplir las normas y especificaciones que se establecen en el Reglamento General de Circulación y en el Catálogo oficial de señales de circulación.

SIGNIFICADO POR LOS COLORES, LAS FORMAS Y LOS SÍMBOLOS

COLORES	ROJO	AZUL	AMARILLO	VERDE
SIGNIFICADO	Peligro o prohibición	Obligación o información	Precaución	Paso permitido

FORMAS		SIGNIFICADO	EJEMPLOS
Triángulo equilátero con orla roja		Peligro	
Círculo con orla roja		Prohibición o restricción	
Círculo con fondo azul		Obligación	
Cuadrado o rectángulo con fondo azul		Indicaciones generales y de carriles	
Rectángulo con fondo azul y símbolos sobre placa blanca		Servicios	
Rectángulo con fondo blanco, azul u otros colores		Orientación	

LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN

Además de las señales hechas por los conductores con las luces de su vehículo o, en su defecto, con el brazo, ya estudiadas, **el lenguaje de la carretera está formado por:**

- ▷ las **marcas viales**, es decir, por las marcas pintadas sobre el pavimento,
- ▷ las **señales verticales** de circulación en sus diversas clases, formas y colores,
- ▷ los **semáforos**,
- ▷ las **señales de balizamiento**,
- ▷ los **paneles de mensaje variable**, y
- ▷ las **señales de los Agentes** de la Circulación.

La señalización es el conjunto de señales y órdenes de los agentes de circulación, señales circunstanciales que modifican el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo, semáforos, señales verticales de circulación y marcas viales, destinadas a los usuarios de la vía y que tienen por misión advertir e informar a éstos u ordenar o reglamentar su comportamiento, con la necesaria antelación, de determinadas circunstancias de la vía o de la circulación.



CLASIFICACIÓN DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN

MARCAS VIALES

BLANCAS

- ▶ LONGITUDINALES
- ▶ TRANSVERSALES
- ▶ SEÑALES HORIZONTALES
- ▶ OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES

DE OTROS COLORES

- ▶ AMARILLAS
- ▶ AZULES
- ▶ BLANCAS Y ROJAS

SEÑALES VERTICALES DE CIRCULACIÓN

DE ADVERTENCIA DE PELIGRO

P-1
P-50

DE REGLAMENTACIÓN

- ▶ PRIORIDAD — R-1
R-6
- ▶ PROHIBICIÓN DE ENTRADA — R-100
R-117
- ▶ RESTRICCIÓN DE PASO — R-200
R-205
- ▶ OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN — R-300
R-310
- ▶ OBLIGACIÓN — R-400a
R-418
- ▶ FIN DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN — R-500
R-506

DE INDICACIONES GENERALES

- ▶ INDICACIONES GENERALES — S-1
S-34a
- ▶ CARRILES — S-50a
S-64
- ▶ SERVICIO — S-100
S-127
- ▶ ORIENTACIÓN — S-200
S-770
- PRESEÑALIZACIÓN — S-200
S-271
- DIRECCIÓN — S-300
S-375
- IDENTIFICACIÓN DE CARRETERAS — S-400
S-450
- LOCALIZACIÓN — S-500
S-575
- CONFIRMACIÓN — S-600
S-602
- USO ESPECÍFICO EN POBLADO — S-700
S-770
- ▶ PANELES COMPLEMENTARIOS — S-800
S-870
- ▶ OTRAS SEÑALES — S-900
S-990

SEMÁFOROS

- ▶ PARA PEATONES
- ▶ PARA VEHÍCULOS
 - CIRCULARES
 - CUADRADOS O DE CARRIL
 - RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS

SEÑALES DE BALIZAMIENTO

- ▶ DISPOSITIVOS DE BARRERA
- ▶ DISPOSITIVOS DE GUÍA

SEÑALIZACIÓN CIRCUNSTANCIAL

- ▶ PANELES DE MENSAJE VARIABLE
- ▶ DISPOSITIVOS DE BARRERA

SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA CIRCULACIÓN

- ▶ SEÑALES ÓPTICAS CON EL BRAZO O CON UNA LUZ
- ▶ SEÑALES ACÚSTICAS
- ▶ SEÑALES DESDE LOS VEHÍCULOS

FUNCIONES QUE CUMPLEN LAS SEÑALES:

- ▷ **Advierten peligros.**
- ▷ **Ordenan la circulación** según las circunstancias del momento y lugar.
- ▷ **Recuerdan alguna prescripción.**
- ▷ **Guían** a los usuarios de la vía y le **proporcionan** la necesaria **información.**
- ▷ **Aumentan la seguridad, fluidez, eficacia y comodidad** de la circulación.



Para que estos fines se cumplan, la señalización tiene que ser clara, sencilla y uniforme.

ORDEN DE PRIORIDAD ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN

1



Señales y órdenes de los agentes de circulación.

2



Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo.

3



Semáforos.

4



Señales verticales de circulación.

5



Marcas viales.

En el caso en que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá:

- ▷ *la prioritaria, según el orden de prioridad ya indicado, o*
- ▷ *la más restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo.*



OBEDIENCIA DE LAS SEÑALES

Todos los usuarios de las vías objeto de la ley están obligados a obedecer:

- ▷ **las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias** que se encuentren en las vías por las que circulan.
 - ▶ A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.
 - ▶ En los peajes dinámicos o telepeajes, los vehículos que los utilicen deberán estar provistos del medio técnico que posibilite su uso en condiciones operativas.
- ▷ **las prescripciones** indicadas por las señales **aunque parezcan estar en contradicción con las normas** de comportamiento en la circulación, salvo circunstancias especiales que lo justifiquen.

Todos los conductores y usuarios de las vías están obligados a obedecer las indicaciones de los semáforos y de las señales verticales de circulación situados:

- ▷ inmediatamente a su derecha,
- ▷ encima de la calzada o
- ▷ encima de su carril.

Si no existen en los citados emplazamientos y pretenden girar a la izquierda o seguir de frente, las de los situados inmediatamente a su izquierda.

Si existen semáforos o señales verticales de circulación con indicaciones distintas a la derecha y a la izquierda:

- ▷ Quienes pretendan girar a la izquierda o seguir de frente sólo deben obedecer las de los situados inmediatamente a su izquierda.
- ▷ Quienes pretendan girar a la derecha deben respetar las de los situados a su derecha.



APLICACIÓN DE LAS SEÑALES

Toda señal se aplicará a toda la anchura de la calzada que estén autorizados a utilizar los conductores a quienes se dirija la señal.

- No obstante, su aplicación podrá limitarse a uno o más carriles, mediante marcas en la calzada.

VISIBILIDAD

Las señales, especialmente las de advertencia de peligro y las de reglamentación, deben estar iluminadas o provistas de materiales o dispositivos reflectantes con el fin de que sean más visibles y legibles por la noche.



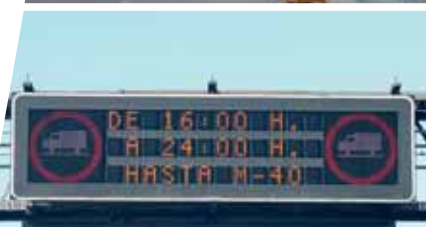
INSCRIPCIONES

Para facilitar la interpretación de las señales, éstas podrán llevar una inscripción en un panel complementario rectangular colocado:

- debajo de las mismas o
- en el interior de un panel rectangular que contenga la señal.

Excepcionalmente, cuando las autoridades competentes estimen conveniente concretar el significado de una señal o de un símbolo o, limitar el alcance de las señales de reglamentación a ciertas categorías de usuarios de la vía o a determinados períodos y no se pudieran dar las indicaciones necesarias por medio de un símbolo adicional o de cifras en las condiciones definidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, se colocará una inscripción debajo de la señal, en un panel complementario rectangular, sin perjuicio de la posibilidad de sustituir o completar esas inscripciones mediante uno o varios símbolos expresivos colocados en la misma placa.

En el caso de que la señal esté colocada en un cartel fijo o de mensaje variable, la inscripción a la que se hace referencia podrá ir situada junto a ella.





IDIOMA DE LAS SEÑALES

Las indicaciones escritas que se incluyan o acompañen a los paneles de señalización de las vías públicas e inscripciones, figurarán en idioma castellano y, además, en la lengua oficial de la comunidad autónoma reconocida en el respectivo estatuto de autonomía, cuando la señal esté ubicada en el ámbito territorial de dicha comunidad.

Los núcleos de población y demás topónimos serán designados en su denominación oficial y, cuando fuese necesario a efectos de identificación, en castellano.

ALTERACIÓN DE LAS SEÑALES

Está prohibido:

- ▷ **Instalar, retirar, ocultar o modificar**, salvo causa justificada, **la señalización de una vía sin permiso del titular** de la misma o, en su caso de la Autoridad encargada de la regulación del tráfico o de los responsables de las instalaciones.
- ▷ **Modificar el contenido** de las señales.
- ▷ **Colocar sobre las señales o en sus inmediaciones, placas, carteles, marcas y otros objetos que puedan:**
 - ▶ **inducir a confusión o distraer su atención,**
 - ▶ **reducir su visibilidad o su eficacia, o**
 - ▶ **deslumbrar** a los usuarios de la vía.

El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico podrá alterar, en todo momento, el contenido de las señales circunstanciales y de balizamiento, para adaptarlas a las circunstancias cambiantes del tráfico, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías.



